



Rad. 680013110004-2020-00319-00 SUCESION

Al Despacho de la señora Juez, sírvase proveer para lo pertinente. Bucaramanga,
14 de diciembre 2020

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Mediante auto de fecha 24 de noviembre del año que avanza, se inadmitió la anterior demanda de SUCESIÓN del causante EMILIO NARANJO VELANDIA, indicándose los vicios que adolecía y concediéndose el término legal para subsanarla.

La parte demandante dejó transcurrir el término concedido sin efectuar el saneamiento por lo que de conformidad con lo previsto por el art. 90 del C.G.P., no reuniendo la demanda los requisitos legales, el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga,

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **136** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **15 DE DICIEMBRE DE 2020.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia